

549
Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 4 de JUNIO de 1975.

Ref. 4067-14386/75

Sr. Ruben W. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-

De nuestra mayor consideración: En su sesión Ordinaria de fecha 3 de Junio de 1975, el H.C. Deliberante aprobó la siguiente:

O R D E N A N Z A

Para el Partido de, Lobos.

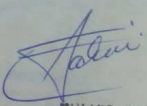
ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lobos y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires para la implantación de un vivero Comunal, acto celebrado con fecha 24/2/1975 y ratificado por Resolución Ministerial No. 275/75 de fecha 26/3/1975.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que afecte al desarrollo del Vivero Comunal hasta 2 (dos) hectáreas de terreno que tomará de la superficie libre del ex- Matadero con la ubicación que se considere mas conveniente a tal fin.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al D.E. publíquese y archívese.-


JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. C. D.




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE